

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., VEINTINUEVE (29) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

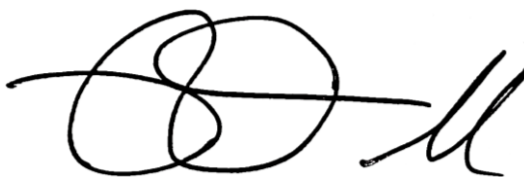
Ref. Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043201900541

Revisado el expediente de la referencia se observa que la solicitud por la cual ingresó al Despacho (pdf 33 y 34), fue resuelta en audiencia como se desprende del minuto 5:50 de la videograbación agregada en archivo 37 del expediente electrónico.

En consecuencia, deberán las partes ESTESE a lo resuelto en audiencia.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas de acuerdo a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia proferida en audiencia celebrada el 1 de febrero de 2023.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b387c6e9e7ef645c4e2f1986f4e222342b1fac1393d7c14f7c2f175ff45b6b7e**

Documento generado en 29/03/2023 03:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>